



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RECORRIDO 220



BUENOS AIRES, 26 JUN 1999

VISTO el expediente N° 3-280/94 letra "D" del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN MATEMATICA, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 35 del 14 de enero de 1999 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, en los supuestos en que la carrera correspondiente al mismo se encuentre pendiente de acreditación ante la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que la carrera de posgrado de MAESTRIA EN MATEMATICA se encuentra pendiente de acreditación en la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, por lo que se dan las condiciones previstas para otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título de MAGISTER EN MATEMATICA.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente acerca de la propuesta citada.

Que la atribución para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por la norma citada y de lo establecido por los incisos 8) y 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios t.o. 1992.-



Ministerio de Cultura y Educación

255

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN MATEMATICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que se establecen en la Ordenanza del Consejo Superior que obra como ANEXO de la presente.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, se transformará en definitivo si la carrera obtuviera la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA. En caso contrario, se estará a lo que corresponda según lo que aconseje el dictamen de dicha Comisión.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Signature of Daniel Alejandro García Scía, Ministro de Cultura y Educación.

DANIEL ALEJANDRO GARCÍA SCIÁ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

330



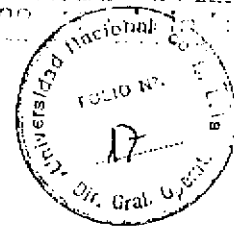
Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

1973 - TRANSIENDO LOS 25 AÑOS - 1998

330

ANEXO

41000



"1998 - Año de los Municipios"

SAN LUIS, 22 SET 1998

VISTO:

La Ordenanza N° 005/98 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, obrante en el Expte. M-3-166/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Ordenanza se aprueban las modificaciones al Plan de Estudios de la carrera de Post-Grado "Maestría en Matemáticas" y se deroga la Ord. N° 003/95-CD.

Que la comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconsejó se homologue la Ordenanza de referencia.

Que el Consejo Superior en su sesión del 01/09/98, hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- Homologar en todos sus términos la Ordenanza N° 005/98 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, mediante la cual se aprueban las modificaciones al Plan de Estudios de la carrera de Post-Grado "Maestría en Matemáticas" y se deroga la Ord. N° 003/95-CD, en razón de los considerandos de la presente disposición.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N° 19

III.

Handwritten signatures and initials on the left side of the document.

Lic. EVELIA ETIHEL GARCIA de LUCERO
Secretaria General
U. N. S. L.

Handwritten signature of the Council Superior member.

DR. GERARDO E. MONTAÑALLER
U. N. S. L.

ES COPIA

GRACIELA M. RODRIGUEZ
Jefe Oficina Ejecutiva de Planificación
U. N. S. L.

200



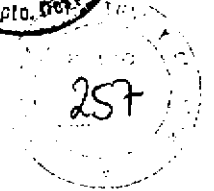
Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES
Edificio de los Andes 950-2º P - 5700 San Luis - República Argentina

1973 - TRANSITANDO LOS 25 AÑOS - 1998

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales
DEPARTAMENTO DE SERVICIO

22 JUL 1998

SALUD



SAN LUIS, - 2 JUL 1998

VISTO:

Expte. "M"-3-166/98, en el que Secretaría Académica de la Facultad propone modificaciones a introducir en el Plan de Estudios de la Maestría en Matemáticas ; y

CONSIDERANDO:

Que el plan de estudios de la Maestría en Matemáticas se aprobó por Ordenanza 003/95-CD- y fue elevado al Consejo Superior para su homologación según lo establece el Artículo 85, inc.g) del Estatuto Universitario y homologado por Resolución N° 278/95.

Que dicho plan fue elevado al Ministerio de Cultura y Educación para su acreditación, fue analizado según la Ley 24521 y Decreto 256/94 y siguiendo estas reglamentaciones se le hicieron observaciones.

Que mediante la Actuación "S"-1735/97- se expide la Dirección Nacional de Gestión Universitaria realizando nuevas observaciones.

Que es necesario encuadrar el Plan de Maestría en la Resolución N° 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación que norma la acreditación de Carreras de Post-Grado.

Que según informe de la U.M.A. (Unión Matemática Argentina) "parece conveniente ajustar nuestros títulos e incumbencias con los demás países de la región e implementar mecanismos que permitan a los Licenciados en Matemática actuales alcanzar la maestría".

Que la Comisión Asesora de Investigación actuando como Comisión de Post-Grado auspicia los cambios solicitados.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar las modificaciones propuestas.

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión del día 15 de Mayo de 1998 y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Aprobar las modificaciones al Plan de Estudios de la carrera de Post-Grado Maestría en Matemáticas que figuran en el ANEXO ÚNICO, de la presente disposición.

Cpde-Ordenanza N° 005-98

NNII

OT. DONDE A. VILA
Dpto. Servicio

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Fac. Ciencias Físico Matemáticas y Naturales
DEPARTAMENTO DE SERVICIO

05 JUL 1998

ENTRADA SALIDA

[Handwritten signatures]



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES
Edificio de los Andes 950-2° P. - 5700 San Luis- República Argentina

1973 - TRANSITANDO LOS 25 AÑOS - 1998

200

UNIVERSIDAD NACIONAL DE S. LUIS
Fac. Ciencias Físico Mat y Nat
DEPARTAMENTO DESPACHO
22 JUL 1998



258

ARTICULO 2º.- Elevar la presente norma al Consejo Superior para la ratificación conforme lo establece el Artículo 85, inc.g) del Estatuto Universitario.

ARTICULO 3º.- Derogar la Ordenanza la Ord. N° 003/95-CD.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

Cpde. Ordenanza N° 005 - 98



[Signature]
Lic. HILDA H. FEREZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat. - U. N. S. L.

[Signature]
Dr. JOSÉ A. VILA
SECRETARIO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat. - U. N. S. L.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE S. LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES
DEPARTAMENTO DESPACHO
FOLIO 4000
22 JUL 1998

[Handwritten notes and signatures]

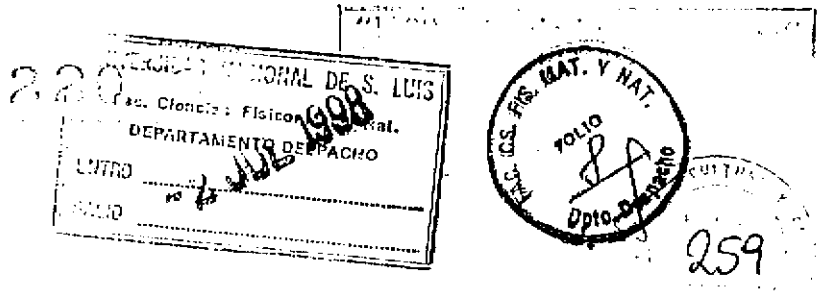


Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

Ejército de los Andes 250 - 2° P. 5700 San Luis - República Argentina

1973 - TRANSITANDO LOS 25 AÑOS - 1998



ANEXO

CAPÍTULO I. OBJETIVOS

ARTICULO 1°.- La Maestría en Matemáticas tiene como objetivos fundamentales :

- a) Responder a la demanda educativa actual proporcionando un complemento adecuado a las carreras de Grado y de Post-Grado ya existentes en la disciplina en el ámbito de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales.
- b) Proveer a los interesados una formación matemática superior para aplicarla en su actividad de origen o para el ingreso al Doctorado.

*Dr. JORGE A. M...
DECANO
FAC. CIEN. FÍS. MATEM. Y NAT.*

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA MAESTRÍA

ARTICULO 2°.- Sin perjuicio de las funciones que competen, según Ordenanza 54/91-CS-, a la Comisión de Post-Grado de la Facultad, existirá un Comité específico de Matemática que conduzca el desarrollo de la Maestría velando por la calidad técnica de sus cursos y docentes.

ARTICULO 3°.- Este Comité se denominará **Comité de la Maestría en Matemática (CMM)** y estará formado por tres miembros en calidad de Titulares y tres miembros suplentes.-

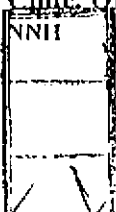
ARTICULO 4°.- Cada miembro del CMM deberá ser Profesor Ordinario del Departamento de Matemática de reconocida trayectoria en investigación, haber llevado a cabo formación de recursos humanos y realizado docencia de post-grado.

ARTICULO 5°.- Los miembros del CMM serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico- Matemáticas y Naturales a propuesta del Consejo Departamental y durarán en sus funciones dos años.-

ARTICULO 6°.- Serán funciones del CMM:

- a) Remitir anualmente la nómina de profesores del programa de la Maestría para el año siguiente. Esto se hará preferentemente con el envío del Plan Docente de la Licenciatura en Ciencias Matemáticas. De ningún modo esto excluye que en el año siguiente otros profesores de la Casa o invitados puedan dictar algunos de los cursos regulares u optativos si se cuenta con la aprobación del CMM, el Departamento de Matemática y los otros organismos que tengan incumbencia.
- b) Aprobar el contenido de cada curso optativo.
- c) Analizar y aprobar cursos de Post-Grado aprobados en otros lugares.

Conde. Ordenanza N° 005-98



Me. MATEMATICA...
8601
DEPARTAMENTO DE PACHO

[Handwritten signatures and marks]

220



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES
Edificio de los Aules 950 - 2º P - 5700 San Luis - República Argentina

1973 - TRANSITANDO LOS 25 AÑOS - 1998

220

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

DEPARTAMENTO DE ESPACIOS

INFORME

FECHA

22 JUL 1998



260

- d) Confeccionar y tomar el examen de ingreso.
- e) Aprobar el programa de maestría de cada candidato (no más allá de mediado el primer año).
- f) Sugerir los tribunales examinadores de la tesis de maestría.
- g) Proponer soluciones a problemas que surjan durante la marcha del programa.
- h) Analizar las solicitudes de admisión de los postulantes con título de Licenciado en Matemáticas y establecer las condiciones para su ingreso.

CAPITULO III INGRESO

ARTICULO 7º.- Para inscribirse en la Maestría en Matemática será necesario:

- a) Poseer título de Grado de universidad nacional o extranjera, privada o estatal.
- b) Aprobar el examen de ingreso, que será obligatorio para todos los postulantes que no provengan de Licenciaturas en Matemáticas.
- c) Los postulantes con título de Licenciado en Matemáticas otorgado por Universidad Nacional, podrán eximirse del examen de ingreso, según lo determine el Comité de Maestría, previo análisis de su solicitud.

ARTICULO 8º.- El examen de Ingreso versará sobre los siguientes temas:

- A. Espacios Métricos: Conjuntos abiertos y cerrados. Convergencia, completación, teorema de Baire. Espacio de las funciones continuas.
- B. Espacios Topológicos: Bases y sub-bases. Espacios Compactos. Espacios Productos. Teorema de Ascoli.
- C. Espacios de Banach: Operadores lineales. Teorema de Hahn-Banach. Teorema aplicación abierta y gráfico cerrado. Espacio de Hilbert y Teorema de representación de Riesz.
- D. Integral de Lebesgue: Concepto de medida. Funciones medibles. Integral de Lebesgue. Teorema de Fatou y Convergencia Dominada. Medida Producto.
- E. Algebra: Grupos. Anillos, estructura de anillos, espacios vectoriales. Dimensión de un espacio vectorial. Bases. Transformaciones Lineales. Producto interior. Proceso de Gram-Schmidt. Teorema de la mejor aproximación. Mínimos cuadrados.

ARTICULO 9º.- El examen de Ingreso será escrito y se dividirá en tres secciones:

- Sección I: se examinarán los temas A, B y C.
- Sección II: se examinará el tema D.
- Sección III: se examinará el tema E.

Cpde. Ordenanza N° 005 - 98



Handwritten notes and signatures in the left margin.

Handwritten notes and signatures in the left margin.

Handwritten notes and signatures at the bottom left.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis
 FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES
 Ejército de los Andes 950 - 2° P. 5700 San Luis - República Argentina

1973 - TRANSITANDO LOS 25 AÑOS - 1998

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
 FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES
 DEPARTAMENTO DE FÍSICA
 1998



264

ARTICULO 10°.- El aspirante podrá rendir estas secciones, cada año, en los meses de Agosto, Diciembre y Marzo debiendo alcanzar la aprobación de las tres no más allá de la última fecha indicada.

ARTICULO 11°.- Este examen de ingreso representa una unidad que debe aprobarse completamente en el período agosto-diciembre-marzo establecido. Aprobaciones parciales no se podrán acreditar para otros intentos de ingresos en años subsiguientes.

ARTICULO 12°.- La bibliografía para el Examen de Ingreso será la siguiente:

- [R] Royden, H. L. "Real Analysis", Macmillan Company.
- [S] Simmons, G.F. "Introduction to Topology and Modern Analysis", Mc Graw Hill.
- [St] Strang, G. "Linear Algebra and its Applications", Academic Press.
- [CC] Cotlar, M. y Cignoli, R. "Nociones de Espacios Normados". Vol.I y II. Eudeba.
- [HK] Hoffman, K. and Kunze, R. "Linear Algebra", Prentice Hall.
- [BM] Birkhoff, G. and MacLane, S. "A Survey of Modern Algebra". MacMillan.
- [L] Lange, S. "Algebra", And. Wesley.

CAPITULO IV. CURSOS

ARTICULO 13°.- El Plan de Estudios consistirá de tres cursos fijos, tres de contenido optativo, dos Seminarios y un Trabajo de Tesis. Los cursos y seminarios se distribuyen por cuatrimestre de acuerdo con el siguiente esquema:

I AÑO

I CUATRIMESTRE
 ANÁLISIS
 ÁLGBRA

II CUATRIMESTRE
 MATEMÁTICA APLICADA
 OPTATIVA I

II AÑO

I CUATRIMESTRE
 OPTATIVA II
 OPTATIVA III

II CUATRIMESTRE
 SEMINARIO I
 SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN

ARTICULO 14°.- Los contenidos de los cursos fijos serán propuestos por el CMM cada cuatro años en los títulos generales señalados en el Artículo precedente.

Cpde. Ordenanza N° 005 - 98



Dr. J. J. Pérez
 Secretario de la Facultad
 de Cs. Fis. Mat. y Nat. U.N.S.L.

Dr. Guillermo H. Pérez
 Secretario de la Facultad
 de Cs. Fis. Mat. y Nat. U.N.S.L.

3551
 SECRETARÍA DE LA FACULTAD
 DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES
 U.N.S.L.

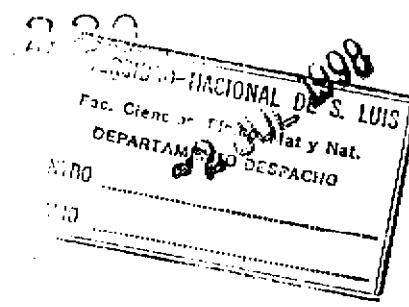


Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

Ejército de los Andes 950-27 P. 5700 San Luis-República Argentina

1973 - TRANSITANDO LOS 25 AÑOS - 1998



262

ARTICULO 15.- Para los próximos cuatro años se establece el siguiente temario:
ANÁLISIS:

- Tema 1: Nociones de Espacios de Hilbert.
- Tema 2: Teoría L^2 de Series de Fourier.
- Tema 3: Tipos de Convergencia y Métodos de sumabilidad de las Series de Fourier.
- Tema 4: Transformada de Fourier sobre la clase de Schwartz.
- Tema 5: Sumabilidad de la Transformada de Fourier y aproximaciones de la identidad.
- Tema 6: Análisis de Fourier y Ecuaciones Diferenciales.

Referencias:

1. Douandikoetxea, Javier. "Análisis de Fourier", Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid. (1991).
- 2.- Torchinsky, Alberto, "Real-Variable methods in Harmonic Análisis", Academic Press. (1986).
- 3.- Zygmund, A. "Trigonometric Series I, II", Cambridge at the University Press (1968).

ALGEBRA

- Tema 1: Normas Matriciales. Ortogonalidad y la Descomposición a Valores Singulares.
- Tema 2: Sistemas Lineales Generales. Descomposición LUD.
- Tema 3: Sistemas Lineales Especiales, Descomposición de Cholesky.
- Tema 4: Ortogonalización y Mínimos Cuadrados.
- Tema 5: Autovalores, Autovectores y Transformaciones de Similaridad.
- Tema 6: Equivalencia Unitaria. Matrices Normales. Teorema de Schur.
- Tema 7: Ubicación y Perturbación de Autovalores. Discos de Gershgorim..
- Tema 8: Matrices Definidas Positivas y Matrices no Negativas.

Referencias :

1. Golub, G. and Van Loan, C. "Matrix Computation", J. Kopkins University Press (1990).
- 2.- Horn, R. and Johnson, C. "Matrix Analysis", Cambridge University Press (1988).

Cpde. Ordenanza N° 005-92



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Handwritten notes on the left margin: "Dr. Torchinsky", "Dpto. Fis. Mat. y Nat.", "Dpto. Despacho".

Handwritten notes on the left margin: "Dr. Torchinsky", "Dpto. Fis. Mat. y Nat.", "Dpto. Despacho".

Vertical stamp on the left margin: "9661", "1992", "Dpto. Fis. Mat. y Nat.", "Dpto. Despacho".

200



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis
 FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES
 Ejército de los Andes 950-2° P. 5700 San Luis-República Argentina

1973 - TRANSITANDO LOS 25 AÑOS - 1998

220

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
 Fac. Ciencias Físico Mat y Nat.
 DEPARTAMENTO DE DESPACHO

ENTRO _____
 SALIO _____

220 1998



263

MATEMÁTICA APLICADA:

- Tema 1: Espacios de Probabilidad. Axiomas y Ejemplos.
- Tema 2: Variables Aleatorias. Esperanza. Convergencia de Variables Aleatorias.
- Tema 3: Independencia de Variables Aleatorias. Ley de los Grandes Números para Variables Aleatorias Independientes.
- Tema 4: Probabilidades Condicionales. Esperanzas Condicionales.
- Tema 5: Martingalas.
- Tema 6: Cadenas de Marco.
- Tema 7: Convergencia en Distribuciones.
- Tema 8: Teorema Central del Límite Unidimensional.

Referencias:

- 1.- Breiman, L. "Probability", Addison Wesley. (1968).
- 2.- Chung, L. K. "A Course in Probability Theory", Harcourt, Brace & World. (1968).
- 3.- Feller, W. "An Introduction to Probability Theory and its Applications" J. Willey. (1968).

ARTICULO 16°.- Los Cursos Optativos tendrán las siguientes características:

- a) Para cada candidato en particular deberán estar dirigidos o formulados en una especialidad.
- b) Deberán dar una formación específica más que técnicas específicas.
- c) Los contenidos deberán ser aprobados por el CMM, el cual propondrá anualmente los cursos a dictar por especialidad.
- d) El CMM recomendará que cursos optativos serán tomados en otros lugares, Institutos o Universidades.

ARTICULO 17°.- Los Seminarios se ajustarán a los siguientes lineamientos generales:

- a) Serán dirigidos por el Asesor Científico de cada alumno de la carrera.
- b) El Seminario estará orientado en un tema específico en Matemática.
- c) El Seminario de Investigación tiene por objetivo conocer y afianzar recursos de investigación. La metodología de investigación se abordará a partir de un tema específico de Matemática.

ARTICULO 18°.- El crédito horario de cada curso sea éste Fijo, Optativo o Seminario, será de ciento cincuenta (150) horas, de las cuales al menos setenta (70) serán de carácter presencial.

Se requiere además cumplir con 160 horas de tutorías y tareas de investigación en la Universidad, que serán supervisadas por el Asesor Científico.

Las horas dedicadas al desarrollo de la tesis quedan excluidas del crédito anterior.

Comde. Ordenanza N°

005 - 98

NNII

1998
 170. Av. C. F. S. M. N. P. 5700

110. 1998
 170. Av. C. F. S. M. N. P. 5700

110. 1998
 170. Av. C. F. S. M. N. P. 5700

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

220

1998



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES
Ejército de los Andes 950 - 2° P - 5700 San Luis - República Argentina

UNIVERSIDAD NACIONAL DE S. LUIS
Fac. Ciencias Fís. Mat y Nat.
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
ENTRO
SALIO



264

1973 - TRANSITANDO LOS 25 AÑOS - 1998

ARTICULO 19°.- El sistema de aprobación de cursos será el siguiente:
Cada curso, obligatorio u optativo, deberá tener un examen final tomado únicamente por el profesor del curso. Cada examen final tendrá a lo más una recuperación que deberá ser tomada no más allá de los seis meses de finalizado el curso.

Los cursos serán calificados con aprobado o no aprobado

ARTICULO 20°.- El Régimen de Correlatividades para el presente Plan de Estudios será el que se establece a continuación:

- a) El curso fijo "Matemática Aplicada" del segundo cuatrimestre del Primer Año no es correlativo con ninguno de los cursos fijos del cuatrimestre anterior.
- b) Las correlatividades para cursar cada optativa serán fijadas por el Profesor Responsable de la misma.
- c) Para poder cursar los Seminarios, los alumnos deberán tener aprobados los tres cursos fijos y los tres optativos.
- d) Para poder defender la Tesis, los alumnos deberán tener aprobados los tres cursos fijos, los tres optativos y los dos Seminarios.

ARTICULO 21°.- El Trabajo de Tesis se regirá en sus aspectos reglamentarios por la Ordenanza N° 54/91-CS.-

CAPITULO V. ASESOR CIENTÍFICO

ARTICULO 22°.- Cada alumno de la Maestría tendrá un Asesor Científico .

ARTICULO 23°.- Para ser asesor científico será necesario ser profesor del programa de Maestría o contar con la aprobación del CMM.

Univ. Nacional de S. Luis
Fac. Ciencias Fís. Mat y Nat.
DEPARTAMENTO DE DESPACHO
Cpde. Ordenanza N° 005-98
NNII

Lic. HECLA H. FERRER
SECRETARÍA GENERAL
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat. - U. N. S. L.

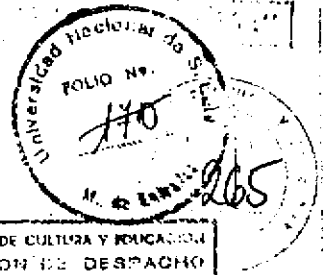
D^r. JORGE AVILA
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat. - U. N. S. L.

[Handwritten signatures and notes]



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis
 RECTORADO

220



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN DE DESPACHO
 REFOLIO N° 172

SAN LUIS, 29 SET 1995

VISTO:

La Ordenanza N°003/95 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales obrantes en el Expte.D-3-280/94: y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada ordenanza se deroga la Ord.3/94-CD referida al Plan de Estudios de la carrera de Post-Grado "Maestría en Matemática", y se aprueba el nuevo Plan de Estudios de dicha carrera.

Que corresponde la homologación pertinente.

Que el Consejo Superior, en su sesión del día 19 de Setiembre de 1995, acordó homologar la ordenanza de referencia.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-Homologar en todos sus términos la Ordenanza N°003/95 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, mediante la cual se deroga la Ord.3/94-CD referida al Plan de Estudios de la carrera de Post-Grado "Maestría en Matemática", y se aprueba el nuevo Plan de Estudios.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCION C.S. N° **278**
 nr.

Lio. MARIA ELENA YULI
 SECRETARIA GENERAL

Dra. NIDA ESTHER FIGUEROA
 RECTORA

Handwritten notes and signatures in the bottom left corner.